



Clase de proceso	<b>IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Víctor Alfonso Parrado Cardozo
Demandados	Mauricio Oswaldo Moreno Aldana y Yuli Alexandra Rojas Muñoz - rep de Santiago Alfonso Parrado Rojas
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00056 00
Asunto	<b>Corre traslado prueba aportada de ADN</b>
Fecha de la providencia	Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Se niega la solicitud de conceder amparo de pobreza a la señora Yuli Alexandra Rojas Muñoz, con fundamento en el artículo 152 del Código General del proceso, toda vez que la petición debió ser presentada dentro del término del traslado para contestar la demanda y en este caso se ha hecho de manera extemporánea.

\*Teniendo en cuenta que la parte actora allegó con la demanda los resultados de la prueba de ADN, que dan cuenta la filiación biológica de la menor, se dispone y aras de garantizar el principio de celeridad y economía procesal, tener como prueba pericial los resultados de las tomas de muestra genética que obra a folio 7, por haber sido realizada por un laboratorio acreditado.

En consecuencia, de la prueba que milita a folio 7, se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Juez

**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por ESTADO No.

Del 02 02 SEP 2019

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria